

ORDENANZA 2499/2022

VISTO:

Que desde el año 2018 se ha creado el Sistema Geográfico Municipal de la ciudad de Colonia Caroya (SIG) y que se encuentra publicado en Página Web de la Municipalidad.

Que la información publicada, a pesar de constituir una importante herramienta de gestión, no se encuentra actualizada en forma automática.

Que es necesario transformar el Sistema Geográfico Municipal actual en el Desarrollo de una Infraestructura de Datos Espaciales para la Gestión Municipal al servicio de los ciudadanos e instituciones de la ciudad.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales también se constituye en una herramienta del Sistema de Gobierno Abierto, al permitir la publicación de datos relativos a las distintas actividades del municipio, su integración y relación con la comunidad.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales permite ampliar y mejorar la información territorial en el ámbito municipal para optimizar la planificación, la coordinación y la implementación de políticas públicas en beneficio de la sociedad local y en pos de un desarrollo territorial inclusivo y sostenible.

Que el Consejo de Planificación Estratégica y Equipo Técnico Interno Interdisciplinario formulan una propuesta de creación de una Infraestructura de Datos Espaciales para la gestión municipal de la ciudad como un Servicio con el fin de mejorar la Producción, Administración y Publicación de la Información Territorial del Municipio.

Que para la concreción de estas tareas, el área de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, viene desarrollando tareas de capacitación especializada a funcionarios municipales de distintas áreas, sobre captura, edición y actualización de la información del Territorio.

Que la información especializada de Estadísticas y Censos informa que el ochenta por ciento (80 %) de la Gestión Municipal tiene relación directa con el territorio.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) facilita el mapeo de todo lo que hay en el Municipio y ayuda a Planificar en base a información precisa y correcta.

Que además, la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) facilita el análisis espacial para la localización de planes de vivienda, escuelas, centros de salud, permite georreferenciar las parcelas y vincularlas con el Catastro Provincial, administrar la información del territorio para mejorar la calidad de vida de los vecinos, brindar herramientas para la implementación de programas de prevención y educación para la salud y de fortalecimiento comunitario, facilitar el mapeo del equipamiento para la emergencia y la identificación de zonas de riesgo contaminadas e inundables, además posibilita la identificación de construcciones edilicias no declaradas.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales permite la identificación de las partes para construir el todo.

Y CONSIDERANDO:



Que distintos sectores del Gobierno Municipal abordan la temática geoespacial generando información y desarrollando sus propios datos en forma aislada o independiente, no integrada, de fuentes diversas y cada uno de ellos con especificidades y fines bien diferenciados.

Que la Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de Colonia Caroya (IDECCAR), debe contribuir a perfeccionar la gestión pública y fortalecer la transparencia, potenciando la accesibilidad y disponibilidad del conjunto de los datos geoespaciales en todo el ámbito del Estado Municipal y la sociedad.

Que es necesario crear las condiciones para integrar y compartir dicha información con el resto de las reparticiones de la Administración Pública Municipal y otros organismos de interés, como así también los mismos que faciliten a los usuarios la consulta y el intercambio de datos.

Que se deben optimizar los recursos del Estado Municipal y evitar la duplicidad de esfuerzos y costos, para la obtención, procesamiento, almacenamiento, actualización y publicación de datos geográficos y espaciales.

Que debe tenderse a que todos los actores gubernamentales compartan una visión común de la información geográfica, que se concrete en el uso de una base geográfica única y oficial de la Municipalidad de Colonia Caroya, desarrollando estrategias y políticas que brinden un marco adecuado para la implementación de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de Colonia Caroya (IDECCAR).

Que la base geográfica oficial responde a una cartografía básica continua, de la totalidad del territorio caroyense, con representación de elementos naturales y antrópicos, físicos y culturales, vinculadas al sistema de referencia nacional adoptado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN) y a la Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de Colonia Caroya (IDECCAR).

Que la disponibilidad de información geográfica estandarizada, en creciente demanda por parte de organismos públicos, es imprescindible en los trabajos de planificación tanto de la obra pública como de políticas sociales y ambientales, permitiendo mayor eficacia en la gestión del territorio, optimizando su organización.

Que se hace necesario contar con un plan para la implementación y desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales de la Municipalidad de Colonia Caroya (IDECCAR), para ello se deben tener presentes los lineamientos que establezca el Instituto Geográfico Nacional (IGN), como órgano rector de las iniciativas en el ámbito nacional, o el organismo nacional con autoridad específica en la materia que se cree en el futuro y bajo las premisas señaladas por el Comité Permanente para la Infraestructura de Datos Espaciales de las Américas (CPIDEA).

Que es necesario establecer el carácter interinstitucional de la IDECCAR, con una estructura organizativa y de gestión, con participación de todas las áreas del municipio, a través de sus representantes; asimismo, representar a la IDECCAR a nivel nacional y provincial, no solo en el aspecto técnico, sino también político-institucional y además contribuir a la institucionalización de la Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina (IDERA).

Que se dispone la continuidad de los trabajos desarrollados en el área de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad de Colonia Caroya representados actualmente en el Sistema Geográfico Municipal (IGM).

Que se ha tomado como base para la elaboración de esta Ordenanza la información presentada por Infraestructura de Datos Espaciales de la República Argentina

(IDERA) y el Decreto 1075/2013 del Gobierno de la Provincia de Córdoba que crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Córdoba (IDECOR).

Las atribuciones asignadas al Concejo Deliberante de la Ciudad de Colonia Caroya en el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 10 del 27 de abril de 2022.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del área de Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Gobierno, o la que en el futuro la reemplace, la Infraestructura de Datos Espaciales de la Ciudad de Colonia Caroya (IDECCAR).

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que la IDECCAR debe tener en cuenta los siguientes principios:

- Cooperación: Facilitar el desarrollo y empleo de datos estadísticos, geoespaciales y servicios web, por los distintos organismos públicos y privados, a través del asesoramiento y colaboración mutua, en el ejercicio de sus respectivas competencias.
- Participación: Impulsar la participación e integración de todos los agentes (públicos o privados) productores y usuarios de datos geoespaciales, en aquellas actividades y recursos que contribuyan al desarrollo e implementación de la IDECCAR.
- Coordinación: Coordinar los organismos involucrados en la producción y uso de datos estadísticos y geoespaciales que deberán llevar adelante las tareas a abordar y atender las distintas demandas de productos y servicios.
- Planificación: Establecer planes y programas de actividades para la implementación de la IDECCAR, teniéndose en cuenta las prioridades de la municipalidad para un desarrollo sostenible y sustentable de nuestra sociedad.
- Eficacia y eficiencia: Aplicar como criterio básico que los datos geoespaciales deberán ser recogidos, generados, estructurados y mantenidos por aquel productor que tenga la competencia específica y claramente definida, asegurando su integración con otros datos existentes.
- Estandarización: Impulsar el empleo de metodologías que garanticen que los niveles de calidad y formatos de presentación de los datos geoespaciales y metadatos, se orienten a los estándares internacionales y a las normativas nacionales y provinciales vigentes.
- Difusión: Promover que los datos geoespaciales y sus metadatos estén disponibles para todos los sectores de la sociedad.
- Servicio a la Comunidad: Facilitar a la ciudadanía el acceso a la información geográfica.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que la IDECCAR, tiene los siguientes objetivos:

- Coordinar la producción y el desarrollo de una base de datos estadísticos, geoespaciales y registros administrativos asociados al radio municipal de Colonia Caroya, común, de libre disponibilidad, que contenga información de relevancia, así como los procedimientos para la publicidad y suministro de información. Implementar mecanismos que permitan asociar con integridad y seguridad los datos geoespaciales con datos estadísticos y registros administrativos.
- Establecer un sistema interconectado que permita publicar información descriptiva de los datos y servicios de información espacial públicos y privados.
- Implementar estándares de captura, almacenamiento e intercambio de metadatos, así como estándares de interoperabilidad de servicios de información geoespacial.



- Promover y participar en el desarrollo de sistemas, aplicaciones y servicios informáticos referidos a datos geoespaciales, estadísticos y registros administrativos asociados, que sirvan de soporte a la gestión pública, proyectos de gobierno e instituciones privadas.
- Fomentar la cooperación técnica y financiera, a nivel municipal, provincial, nacional e internacional para el mejor desarrollo de la IDECCAR, a través de las entidades competentes y conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- La IDECCAR debe estar integrada por una Secretaría Ejecutiva, que estará a cargo del Área de Planeamiento Estratégico de la Secretaría de Gobierno, o la que en el futuro la reemplace, y un Equipo Coordinador integrado por un/a representante de cada una de las Secretarías de la Municipalidad y Organismos o Áreas que dependa directamente del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría Ejecutiva tiene a su cargo representar a la IDECCAR ante Organismos públicos o privados, provinciales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 6°.- Los integrantes del Equipo Coordinador deberán tener conocimiento y/o experiencia en la captura, procesamiento, almacenamiento, actualización y publicación de información geográfica, desempeñándose *ad honorem*, percibiendo únicamente las retribuciones por su desempeño en el organismo representado. Su participación es obligatoria y se considerará falta grave la inasistencia o falta de participación injustificada. Para el cumplimiento de sus funciones el Equipo Coordinador podrá articular acciones con actores públicos y privados locales, provinciales o nacionales. A tales fines, la IDECCAR debe establecer e implementar planes de acción y cursos de formación y capacitación pertinentes.

ARTÍCULO 7°.- El Equipo Coordinador debe ser designado por Decreto o Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal emitido dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente Ordenanza.

Las dependencias de dicho equipo deben designar a sus representantes, uno/a en carácter de titular y otro/a en carácter de suplente, dentro de los treinta (30) días del mencionado Decreto o Resolución.

ARTÍCULO 8°.- La Secretaría Ejecutiva debe establecer un reglamento interno de funcionamiento, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la publicación del decreto del Departamento Ejecutivo Municipal de conformación del Equipo Coordinador.

ARTÍCULO 9°.- Las áreas y dependencias municipales deben intercambiar la información estadística y geoespacial en las condiciones y modalidades que establezca la IDECCAR, a los fines de su incorporación en ella. En aquellos casos de información restringida, se deberá informar las características de la misma a la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 10.- Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 27 DE ABRIL DE 2022.

Eliana De Buck
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Alejandro Ghisiglieri
Presidente
Concejo Deliberante